

D.J. (249) \*

SANTIAGO, 17 ABR. 2019

RESOLUCION N° 01143 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017 y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 61 de la Ley 19.880; el correo electrónico de fecha 15 de abril de 2019, de la Jefa de Gabinete de Rectoría, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad al Título II de la Carrera Funcionaria párrafo 1° del Ingreso, artículo 17 del D.F.L. N°29 del 2005, que aprueba El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, el concurso público sólo es obligatorio cuando se trata de una plaza titular.
2. Que en este caso, se llamó a un proceso de selección para el cargo de Directora(o) del Programa de Genero, el cual se contempla como empleo a contrata.
3. Que según lo informado por la Jefa de Gabinete, del señalado proceso no se alcanzó el perfil deseado por la máxima autoridad.
4. Que en consecuencia procede que se revoque el concurso, por tanto,

RESUELVO:

Revóquese el llamado a Concurso para designación de función del cargo de Directora(o) del Programa de Genero.

Regístrese y Comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION  
Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Jefa Gabinete Rectoría  
Dirección de Administración  
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas

PCT/jgcf

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

